

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), EL SERVICIO DE “APOYO TÉCNICO A LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS COMO SUBPRODUCTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”, EXPEDIENTE 2022/010.

Habiéndose detectado error de redacción en el punto 7 de la Resolución de referencia,

Donde dice:

“No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% de la primera anualidad del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y , en todo caso con anterioridad al último pago que proceda.”

Debe decir:

“No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y , en todo caso con anterioridad al último pago que proceda.”

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4D7F4XQJ8U75NLVAYM2ZE7P5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	